



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Expropiación No. 2021 – 00200

1.- Se **REQUIERE** al extremo demandante para que dé estricto cumplimiento a lo descrito en el inciso 2 del numeral 5 del canon 399 del C.G del P, aportándose las evidencias correspondientes.

2.- Ahora, vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo preceptuado en el último inciso del artículo 108 *ibidem* el despacho **DESIGNA** como curadora *ad-litem* de los emplazados a la profesional del derecho Andrea Tatiana Ricardo Amaya, quien podrá ser notificado en la dirección de correo electrónico: aricardoa@acueducto.com.co. Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzosa de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0104, del 25 de octubre de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.